19/04/2025

ECONOMIST&JURIST

Ana Sánchez Blázquez
Redacción E&J

Libertad religiosa y manifestaciones públicas: ¿Dónde está el límite legal?

Las manifestaciones religiosas en la vía pública, como las procesiones de Semana Santa o las celebraciones de otras confesiones, son parte habitual del calendario en muchas localidades españolas. Sin embargo, el uso del espacio público para estos fines no está exento de tensiones jurídicas, especialmente cuando colisiona con otros derechos fundamentales o con la neutralidad que deben mantener las administraciones.

La Constitución Española reconoce en su artículo 16 el derecho a la libertad religiosa y de culto, garantizando a los ciudadanos el ejercicio de sus creencias sin más limitación que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Este marco legal permite, por ejemplo, la organización de procesiones o concentraciones religiosas siempre que no alteren la convivencia o supongan un perjuicio para terceros.

Ahora bien, ¿puede un Ayuntamiento impedir una manifestación religiosa en la calle? En principio, no. La libertad de religión, al igual que los derecho

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |